de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, teniendo en cuenta el interés social de la actividad.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo establecido en el artículo 109 de la Ley General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía en su redacción dada por la Ley 16/1999, de 28 de diciembre, de Presupuestos de la Comunidad Autónoma de Andalucía para 2000.

Sevilla, 21 de diciembre de 2000.- La Secretaría General Técnica, M.ª Angeles Martín Vallejo.

RESOLUCION de 21 de diciembre de 2000, de la Secretaría General Técnica, mediante la cual se hace pública la subvención de carácter excepcional concedida a la Asociación Gerasa.

Por el Consejero de Asuntos Sociales se ha resuelto conceder a la Asociación Gerasa una subvención por importe de ocho millones cuatrocientas dieciséis mil quinientas treinta y nueve (8.416.539) pesetas, a los efectos de subvencionar la creación de un módulo de atención a mujeres afectadas por el SIDA en el hogar Gerasa de Chiclana (Cádiz) (Expediente núm. 2000/265864).

Dicha subvención se concede al amparo de lo dispuesto en los artículos 104 y 107 del nuevo Título VIII de la Ley General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, teniendo en cuenta el interés social de la actividad.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo establecido en el artículo 109 de la Ley General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía en su redacción dada por la Ley 16/1999, de 28 de diciembre, de Presupuestos de la Comunidad Autónoma de Andalucía para 2000.

Sevilla, 21 de diciembre de 2000.- La Secretaria General Técnica, M.ª Angeles Martín Vallejo.

RESOLUCION de 21 de diciembre de 2000, de la Secretaría General Técnica, mediante la que se da publicidad al Convenio de Colaboración que se cita.

En cumplimiento del artículo 15 de la Orden de 3 de enero de 2000 (BOJA núm. 8, de 22 de enero de 2000), por la que se regula la Cooperación con las Diputaciones Provinciales y los Ayuntamientos de municipios con población superior a los veinte mil habitantes, pertenecientes a la Comunidad Autónoma de Andalucía, en materia de Servicios Sociales Comunitarios, se da publicidad del siguiente Convenio:

- Convenio de Colaboración entre la Consejería de Asuntos Sociales de la Junta de Andalucía y el Ayuntamiento de Sevilla para la construcción del Centro de Servicios Sociales Comunitarios.

Financiación:

- Consejería de Asuntos Sociales: 106.500.000 ptas.

Esta cantidad se hará efectiva en cuatro anualidades de la siguiente forma:

Año 2000: 39.000.000 de ptas. Año 2001: 28.000.000 de ptas. Año 2002: 14.500.000 ptas. Año 2003: 25.000.000 de ptas.

Ayuntamiento: 106. 500.000 ptas.

Total Convenio: 213.000.000 de ptas.

Sevilla, 21 de diciembre de 2000.- La Secretaria General Técnica, M.ª Angeles Martín Vallejo.

RESOLUCION de 21 de diciembre de 2000, de la Secretaría General Técnica, mediante la cual se hace público el Convenio de Colaboración entre la Consejería y el Ayuntamiento de Moguer.

Por la presente se da publicidad a la ayuda concedida al Ayuntamiento de Moguer, que asciende a la cantidad de treinta millones (30.000.000) de pesetas, distribuidos en dos ejercicios presupuestarios, aportando ocho millones (8.000.000) de pesetas en el ejercicio 2000 y veintidós millones (22.000.000) de pesetas en el ejercicio 2001, a efectos de financiar la construcción de dos Centros de atención a hijos de trabajadores temporeros en Moguer y Mazagón (Expediente núm. 2000/238358).

Dicha ayuda se concede al amparo de lo dispuesto en los artículos 104 y 107 del nuevo Título VIII de la Ley General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, teniendo en cuenta el interés social de la actividad.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo establecido en el artículo 109 de la Ley General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía en su redacción dada por la Ley 16/1999, de 28 de diciembre, de Presupuestos de la Comunidad Autónoma de Andalucía para 2000.

Sevilla, 21 de diciembre de 2000.- La Secretaria General Técnica, M.ª Angeles Martín Vallejo.

RESOLUCION de 21 de diciembre de 2000, de la Secretaría General Técnica, mediante la cual se hace público el Convenio de Colaboración entre la Consejería y la Universidad de Sevilla.

Por la presente se da publicidad a la ayuda concedida a la Universidad de Sevilla, que asciende a la cantidad de once millones (11.000.000) de pesetas, distribuidos en tres ejercicios presupuestarios, aportando ocho millones (8.000.000) de pesetas en el ejercicio 2000, dos millones (2.000.000) de pesetas en el ejercicio 2001 y un millón (1.000.000) de pesetas en el ejercicio 2002, a efectos de financiar la realización de un estudio sobre «Criterios territoriales para una política de bienestar social en Andalucía. Análisis y localización de Zonas de Transformación Social en Andalucía» (Expediente núm. 2000/263113).

Dicha ayuda se concede al amparo de lo dispuesto en los artículos 104 y 107 del nuevo Título VIII de la Ley General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, teniendo en cuenta el interés social de la actividad.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo establecido en el artículo 109 de la Ley General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía en su redacción dada por la Ley 16/1999, de 28 de diciembre, de Presupuestos de la Comunidad Autónoma de Andalucía para 2000.

Sevilla, 21 de diciembre de 2000.- La Secretaria General Técnica, M.ª Angeles Martín Vallejo.

4. Administración de Justicia

MINISTERIO DE JUSTICIA

RESOLUCION de 3 de enero de 2001, de la Gerencia Territorial de Justicia de Andalucía en Granada, por la que se confirman los nombramientos de Secretarios en Régimen de Provisión Temporal para los Juzgados de Primera Instancia e Instrucción de las localidades que se citan posteriormente.

De conformidad con lo previsto en el artículo 38.2 del Reglamento Orgánico del Cuerpo de Secretarios Judiciales, y en el artículo 3, apartado 2-f, de la Orden Ministerial de 16 de abril de 1991 (BOE del día 26), en relación con el artículo 12 del Real Decreto 10/91, de 11 de enero, este Gerente Territorial confirma los acuerdos tomados por la Sala de Gobierno del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, en Pleno el día 15 de diciembre de 2000, y en Comisión el 19 de diciembre de 2000, por los que se nombran a los siguientes Secretarios en Régimen de Provisión Temporal, para los Juzgados que se dicen:

- 1. Vera (Almería) Núm. 1: Doña María Gema Fernández Menéndez
- 2. La Línea de la Concepción (Cádiz) Núm. 2: Doña Encarnación Martínez Rodríguez.
- 3. San Roque (Cádiz) Núm. 2: Doña Margarita María Sánchez Martín.
 - 4. Ubrique (Cádiz) Unico: Don Enrique López Morales.
- 5. Almuñecar (Granada) Núm. 1: Doña Ana Isabel Sánchez del Aguila.
 - 6. Andújar (Jaén) Núm. 1: Doña Aurelia Morales Alférez.
- 7. Villacarrillo (Jaén) Núm. 2: Doña María Isabel de Nova Pozuelo.
- 8. Coín (Málaga) Unico: Doña Meriam Al-Fawal Portal, y
- 9. Morón de la Frontera (Sevilla) Núm. 2: Doña María Luna López García.

Granada, 3 de enero de 2001.- El Gerente Territorial, Francisco de Paula Villegas Sánchez.

JUZGADO DE INSTRUCCION NUM. DIEZ DE PALMA DE MALLORCA

EDICTO

52600

Teléfono: 971-721749. Fax: 971-719519.

Juicio de faltas 1358/2000.

Número de Identificación Unico: 07040 2 1006660/2000.

Procurador/a: Sin profesional asignado. Abogado: Sin profesional asignado. Representado: Raúl Ramos Ortiz.

Don Jesús Macein Rodero, Secretario del Juzgado de Instrucción Número 10 de Palma de Mallorca.

Doy fe y testimonio: Que en el Juicio de Faltas núm. 1358/2000 se ha acordado citar a:

CEDULA DE CITACION

Organo y Resolución que acuerda citar: Juzgado de Instrucción núm. 10 de Palma de Mallorca, en resolución de esta fecha dictada en el juicio referenciado.

Persona que se cita y objeto de la citación: Francisco Caihuela Ropero y Raúl Ramos Ortiz en calidad de denunciado. Asistir al juicio de faltas seguido por falta de realiz. actividades sin seguro Obl. (636).

Lugar, día y hora donde debe comparecer: En la sede de este Juzgado sito en C/ Vía Alemania, núm. 5, 3.º piso, Sala de Vistas núm. , el 27 de marzo, a las 10,25 horas. Prevenciones legales:

- 1. De residir en este término municipal, si no comparece ni alega justa causa, puede ser multado en la cuantía que la ley determina, párandole el perjuicio a que hubiere lugar en derecho. En el caso de residir fuera puede dirigir escrito a este Juzgado alegando lo que estime oportuno a su defensa y apoderar a persona que presente en el juicio las pruebas de descargo que tuviere.
- 2. Puede acudir al juicio asistido de Letrado, si bien éste no es preciso.
- 3. Debe comparecer en el acto del juicio con todos los medios de prueba de que intente valerse y muy especialmente con el certificado del seguro obligatorio del vehículo matrícula C1055BFK, día 10.6.00 y documento acreditativo de su vigencia.

Y para que conste y sirva de citación a Raúl Ramos Ortiz y a Francisco Caihuela Ropero, actualmente en paradero desconocido, y su publicación en el Boletín Oficial de esta ciudad, expido el presente en Palma de Mallorca a cinco de diciembre de dos mil.- El/La Secretario.

JUZGADO DE LO SOCIAL NUM. UNO DE GIJON

EDICTO sobre cédula de notificación.

Doña Carmen Villar Sevillano, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número 1 de Gijón, hago saber:

Que en el procedimiento Demanda 591/2000 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de Fremap, Mutua de Accidentes, contra la empresa Ricardo Cuetos Vallina, Tesorería Gral. Seguridad Social, INSS, Oliva Oro, S.L., sobre Prestaciones (alta médica indebida), se ha dictado resolución de fecha 2.10.00 cuya parte dispositiva, copiada en lo necesario, es del tenor siguiente:

«Que, desestimando por completo la demanda formulada por la entidad Fremap, Mutua de Accidentes de Trabajo y Enfermedades Profesionales de la Seguridad Social núm. 61, debo declarar y declaro no haber lugar a la misma, absolviendo, en consecuencia, a don Ricardo Cuetos Vallina, a la empresa Oliva Oro 10, S.L., al Instituto Nacional de la Seguridad Social y a la Tesorería General de la Seguridad Social de las reclamaciones contra ellos efectuadas. Contra esta sentencia cabe interponer recurso de suplicación ante la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia del Principado de Asturias, recurso de suplicación que ha de ser anunciado en los cinco